ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES Y GUANTES DE EXAMEN MÉDICO O DE EXPLORACIÓN, REQUERIDOS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA:	ALMACÉN GENERAL

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".*

El Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E., tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del sistema de seguridad social en salud, de conformidad con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario

Número 1876 de 1994 y Acuerdo Número 02 de 2004 del Concejo Municipal de Popayán y demás normas que modifiquen y sustituyan. Las empresas sociales del estado, como entes responsables de prestar servicios de salud de mediana y algunos de alta complejidad, con enfoque en prevención de la enfermedad y promoción de calidad de vida; atención primaria integral con responsabilidad social para nuestros usuarios, su familia, la comunidad y su entorno; tienen planteados y aprobados dentro su plan de gestión institucional, diferentes procesos que le permiten el logro de sus fines y objetivos.

El servicio de Gestión Almacén General, tiene como objetivo principal establecer acciones que permitan optimizar el registro, administración y control de los bienes muebles e inmuebles, devolutivos o de consumo que posee y requiere la Institución, para lograr su cometido estratégico, consecuente con la prestación de servicios que le atañe a los Hospitales en cumplimiento de su misión; se genera la obligación de suministrar **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales** para el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en cumplimiento del objetivo establecido dentro del macroproceso de apoyo gestión de recursos físicos en el proceso de almacén.

De acuerdo con los lineamientos que enmarcan la Planeación institucional en virtud de la cual el Hospital debe efectuar el análisis legal, comercial, organizacional, técnico y de riesgo del objeto a contratar, se requiere iniciar el proceso para una nueva contratación del suministro de guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración., teniendo en cuenta que son elementos de consumo, de un solo uso y de empleo cotidiano que demandan los diferentes servicios. Su función es vital debido al nivel de protección que pueden proporcionar, ya que con ellos se busca mantener al personal de la Entidad, así como a los pacientes y demás usuarios, protegidos de entrar en contacto con virus, bacterias y fluidos corporales.

Es así, que para satisfacer la necesidad de la Entidad y garantizar dicho suministro, se acude a la modalidad de contratación de solicitud privada de oferta, a través de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que presten y ofrezcan lo requerido.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente estudio se pretende realizar la celebración de un contrato para adquirir **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración**, requeridos por el almacén general, que permita garantizar el abastecimiento de las diferentes áreas asistenciales para la atención de los usuarios del Hospital Universitario

San José de Popayán E.S.E., dicha actividad se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: "*La industria o sector secundario abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materia primas en productos manufacturados, ya sea por ser consumidos directamente o para usarlos como materias primas en otras industria.*"

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El suministro de **GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES Y GUANTES DE EXAMEN MÉDICO O DE EXPLORACIÓN REQUERIDOS**, es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.
La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil.
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad.
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista de la demanda se tomará la información de los procesos de contratación de adquisición/ suministro de **GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES Y GUANTES DE EXAMEN MÉDICO O DE EXPLORACIÓN REQUERIDOS** adelantados en el presente año en el territorio nacional, que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP.

∇	Número de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	532-DISANEJC-DMSOC-2025	REGIONAL N° 09	SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS Y DE CIRUGÍA PARA LA REGIONAL N° 09 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2025	$ 120.000.000
2	ON-90907	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	COMPRA DE GUANTES DE LATEX PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	$ 144.942.000

3	S-038-2025	ESE SANTA BARBARA DE ISCUANDE	SUMINISTRO DE GUANTES DE LÁTEX PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS MANOS DEL PERSONAL SANITARIO DURANTE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES Y, A SU VEZ, PROTEGER A LOS PACIENTES DE LA TRANSMISIÓN DE MICR	$ 10.149.660,00
4	ON-90756	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	COMPRA DE GUANTES DE LATEX PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	$ 303.688.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente SECOP II

Demostrando con la tabla anterior, que la demanda del proceso aquí mencionado ha sido significativa en el departamento del cauca. Ya que como se puede observar existen diferentes entidades de orden público y privado que han adelantado procesos de contratación con un objeto similar al determinado en este estudio.

OFERTA

En el caso concreto de los procesos adelantados en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, se encuentra que en el registro de proveedores las organizaciones que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto de este proceso son los siguientes enlistados proveedores:

- PUNTO MEDICO DISTRIBUCIONES
- INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA
- DROGUERIA ALIANZA DE OCCIDENTE
- CASA ODONTOLÓGICA
- IMCOMERSALUD
- BIOMEC INGENIEROS SAS
- DISTRICAUCA ERA S.A.S

Por su parte a nivel nacional, existen un número significativo de posibles oferentes que contemplan la venta de guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración; algunos de los cuales son enlistados a continuación:

- FUERTES MEJIA YANETH PATRICIA/ COMERCIALIZADORA FUERTES MEJIA
  MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS
- BIOMEC INGENIEROS SAS
- DISTRICAUCA ERA S.A.S
- EVE DISTRIBUCIONES S.A.S
- DISCOLMEDICA S.A.S.
- DISTRICLINICOS S.A.S.
- QUIRURGICOS LTDA.
- CORPOMEDICA S.A.S.
- SHERLEG LABORATORIES S.A.S
- PROTEX S.A.
- SUKHI S.A.S.
- EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.
- HOSPITECNICA S.A.S.
- SURGICOM & CIA S.A.S.
- COBO & ASOCIADOS SAS
- DISTRICLINICOS S.A.S.
- DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS JANER

A partir de lo anterior y en atención a la demanda específica del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., referida a la adquisición de **GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES Y GUANTES DE EXAMEN MÉDICO O DE EXPLORACIÓN**, la entidad considera que el número de posibles oferentes es elevado, permitiéndose la participación de personas naturales y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que aporte el proponente con la presentación de la propuesta, donde se debe evidenciar DOS (2) contratos celebrados por el proponente, cuyo objeto o actividades sean similares al del presente proceso y su valor sume el 80% del valor del presente estudio previo

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa."

NOTA: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, la Entidad incluye para el presente proceso de selección la siguiente condición habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES lo siguiente:

El número de contratos para la acreditación de experiencia general habilitante será de donde se debe evidenciar como máximo TRES (3) contratos celebrados por el proponente, cuyo objeto o actividades sean similares al del presente proceso y su valor sume el 80% del valor del presente estudio previo. Las demás disposiciones y/o requisitos precisados en la experiencia y demás requisitos habilitantes, que no hayan sido diferenciados, se mantendrán sin diferenciación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES Y GUANTES DE EXAMEN MÉDICO O DE EXPLORACIÓN, REQUERIDOS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La oferta deberá presentarse sin excepción alguna los siguientes documentos:

	LOTE 1	
ITEM	DETALLE	UND. MED
1	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 6,5	PAR
2	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 7,0	PAR
3	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 7,5	PAR

4	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 8,0	PAR
5	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 6,0	PAR
6	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 8,5	PAR

	LOTE 2	
ITEM	DETALLE	UND. MED
7	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 6,5	PAR
8	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 7,0	PAR
9	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 7,5	PAR
10	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 8,0	PAR

	LOTE 3	
ITEM	DETALLE	UND. MED
11	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 6,5	PAR
12	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 7,0	PAR
13	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 7,5	PAR
14	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 8,0	PAR

	LOTE 4	
ITEM	DETALLE	UND. MED
15	GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA S X 100	CAJA X 100
16	GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA M X 100	CAJA X 100
17	GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA L X 100	CAJA X 100

	LOTE 5	
ITEM	DETALLE	UND. MED
18	GUANTES PARA EXAMEN TALLA XS X 100	CAJA X 100

19	GUANTES PARA EXAMEN TALLA S X 100	CAJA X 100
20	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M X 100	CAJA X 100
21	GUANTES PARA EXAMEN TALLA L X 100	CAJA X 100

4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Los proponentes para habilitarse en el presente proceso contractual deberán cumplir con las siguientes características, de conformidad con el ítem a ofertar:

1. **GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO** se tendrá en cuenta las siguientes características técnicas
Cumplir con estándares de fabricación ASTM Material de Látex. Exterior del guante micro texturizado o texturizado Nivel de polvo en KeofloMax, almidón de maíz, talco o similares: Entre 10 y 20 mg/dm2 Los Guantes Quirúrgicos Estériles CON TALCO para cirugía deben tener el siguiente tamaño: 6.0;6.5;7.0; 7.5;8.0 Y 8.5

2. **GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO** se tendrá en cuenta las siguientes características técnicas:
Cumplir con estándares de fabricación ASTM Material de Látex. Exterior del guante micro texturizado o texturizado Nivel de polvo: Sin Polvo. Los Guantes Quirúrgicos Estériles para cirugía SIN TALCO deben tener el siguiente tamaño: 6.5, 7.0, 7.5, y 8.0.

3. **GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO** se tendrá en cuenta las siguientes características técnicas:
Cumplir con estándares de fabricación ASTM Material de Nitrilo. Exterior del guante micro texturizado o texturizado Nivel de polvo en KeofloMax, almidón de maíz, talco o similares: Entre 10 y 20 mg/dm2 Los GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO deben tener el siguiente tamaño: 6.5, 7.0, 7.5 y 8.0.

4. **GUANTE LIMPIO PARA EXAMEN EN NITRILO** Caja X 100
Material Nitrilo

Caja x 100 guantes AQL de 1.5. Espesor de pared: Entre 0.05 a 0.10 mm Nivel de polvo en Keoflo, Almidón de maíz, talco o similares: Máximo 2 mg Los GUANTES LIMPIOS PARA EXAMEN EN NITRILO deben tener el siguiente tamaño SMALL, MEDIUM Y LARGE.

5. **GUANTE LIMPIO PARA EXAMEN EN LATEX** Caja X 100
Material Látex Caja x 100 guantes AQL de 1.5. Espesor de pared: Entre 0.08 a 0.10 mm Nivel de polvo en Keoflo, Almidón de maíz, talco o similares: Máximo 10 mg/dm^2 Los GUANTES LIMPIOS PARA EXAMEN EN LATEX deben tener el siguiente tamaño XS, SMALL, MEDIUM Y LARGE.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS GUANTES:

En caso de presentarse otras marca de guantes que no tiene pruebas de uso en la institución, debido a que el suministro de guantes quirúrgicos estériles, guantes de examen o exploración, y guantes de nitrilo; obedece a la necesidad de garantizar las barreras de protección biológica que brinde seguridad al personal médico y asistencial, evitando el contacto con fluidos corporales de bajo y alto riesgo para la prevención del contagio de enfermedades infecto contagiosas del personal, es prioritario para el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., que en el presente proceso de selección se además de las ficha técnica ofrecida.

Por lo tanto, cada oferente que participe en el presente proceso de selección deberá hacer entrega al Hospital Universitario San José de Popayán – E.S.E. ***al momento de presentar su oferta***, de las siguientes cantidades de guantes:

- GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO PAR	5
- GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO PAR	5
- GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO PAR	5
- GUANTE LIMPIO PARA EXAMEN EN NITRILO CAJA X 100	01
- GUANTE LIMPIO PARA EXAMEN EN LATEX CAJA X 100	01

4.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La oferta a presentar debe incluir sin excepción alguna:
La marca del producto, laboratorio fabricante y/o importador cuando aplique.
El certificado de distribuidor autorizado cuando se requiera (expedida por el fabricante, vigente que contenga: Fecha, línea de expedición, fecha de expiración, área de cobertura, alcance de la representación (productos y laboratorio o marca).
Copia del registro sanitario INVIMA vigente o certificado cuando no requiera registro sanitario.
Fecha de vencimiento del registro INVIMA.
Ficha técnica en español de todos los productos cotizados.
Copia de certificado de capacidad de almacenamiento del importador.
Vida útil.
El nombre comercial (Si aplica).
Clasificación del riesgo (Si aplica) - (Depende el tipo de contacto que va a tener el dispositivo médico con el paciente).
Para el cumplimiento de los documentos técnicos habilitantes en el proceso de guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración general, se tendrá en cuenta el concepto del programa de Tecnovigilancia que no deberá presentar alerta nacional o internacional declarada por el Invima.
El oferente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes establecidas por el ministerio de la protección social hoy ministerio de salud y protección social, la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos o la entidad que corresponda, en relación con el precio máximo de los materiales a ofertar.

5. OBLIGACIONES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar la calidad de los productos. El objeto debe ejecutarse por el contratista en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.

3. Realizar la entrega oportuna de lo establecido en el contrato (debe entregar lo solicitado), la entrega de los guantes debe realizarse, según las especificaciones de presentación, marca o laboratorio, calidad y precios estipulados en el contrato.

4. El pedido de **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales**, debe entregarse en buen estado (presentación, conservación, temperatura, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos o fecha próxima a vencimiento igual o inferior a doce (12) meses se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional a los dos (2) días siguientes al reporte de la institución.

5. Entregará el pedido de **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales**, en la bodega del almacén del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. en los horarios establecidos de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm.

6. Garantizar que los **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales** entregados al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., cumplan con los estándares del INVIMA en lo referente a la presentación, marca o laboratorio y especificaciones técnicas para su uso adecuado en los pacientes.

7. Presentar de manera concomitante a la entrega los registros sanitarios INVIMA, el certificado de capacidad de almacenamiento, el certificado de distribuidor de **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración** requeridos por las diferentes áreas asistenciales que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E requiera para el proceso técnico.

8. Garantizar que el pedido de **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales**, entregados estén marcados con el respectivo nombre del producto, registro sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario o secundario o en las unidades mínimas de empaque.

9. El pedido de **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales**, entregado por el contratista deberán tener un vencimiento no inferior a doce (12) meses. En caso que el tiempo de vida útil fijado en el registro INVIMA, sea inferior a doce (12) meses, el proponente deberá notificar por escrito de ello al hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. y se obligará a realizar el cambio del producto cuando esté cercano

a un (1) mes a la fecha de vencimiento. La rotulación de la fecha de vencimiento debe ser clara indicando día, mes y año.

10. Por política el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., con cinco (5) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales, se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado dentro de los siete (7) días hábiles a su notificación por parte del supervisor del contrato. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al laboratorio o marca fabricante.

11. El contratista ya sea laboratorio fabricante o distribuidor brindará apoyo técnico-científico sobre el ítem ofertado y contratado, cuando así lo requiera el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

12. El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E se reserva el derecho de solicitar certificados de calidad o de conformidad del lote entregado y expedido por el fabricante.

13. En caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso de los guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales, al programa de Tecnovigilancia, el proveedor deberá presentar frente a este un informe por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del producto, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.

14. Especificar el número del contrato y orden de compra en cada una de las facturas expedidas.

15. Deberá tener en cuenta un tiempo de espera para la verificación de las facturas durante la recepción por parte del funcionario encargado en la bodega del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

16. En caso de existir desabastecimiento del producto ofertado, el proveedor deberá informar y ofrecer inmediatamente otra alternativa con las mismas especificaciones técnicas del producto adjudicado y anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA con la respectiva justificación, previo concepto de la dirección técnica y autorización del supervisor del contrato.

17. Podrá programar el tiempo necesario para la realización de auditorías o visitas por parte del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento. Una vez aplicado el instrumento de

Evaluación y auditoría por parte de la institución de no ser favorable el concepto o de no cumplir, se establecerá plan de mejora, que en el caso de no ejecutar dicho plan será causal para la terminación automática del contrato.

18. Asistir a la cita programada, por parte del servicio de almacén general del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, para realizar el proceso de conciliación de las ejecuciones efectuadas en cada uno de los contratos celebrados.

19. Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente solicitud y contratar según sea el caso con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

20. Entregar **los guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración requeridos por las diferentes áreas asistenciales**, con un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por el servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José E.S.E. (los posibles descuentos se calcularan teniendo en cuenta la hora en que se envía la orden de compra y contabilizando cada día hábil como 24 horas). En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del suministro, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

21. Designar personal para la entrega de los productos en las instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. que cuente con la competencia para realizar ajuste a la facturación en el evento de requerirse.

22. Las cantidades requeridas de cada entrega de guantes son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

23. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la cotización durante toda la ejecución del contrato, sin que haya lugar a incrementos o modificaciones en los valores inicialmente pactados.

PARAGRAFO: El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. goza de total autonomía de adicionar Elementos médicos excepcionalmente que no esté contemplado en la relación descrita en el presente contrato, para lo cual el contratista se obliga a suministrarlo dentro de los cinco (05) días hábiles a la solicitud suscrita por el supervisor y el subgerente científico, en la presentación, marca y cantidades que se hayan determinado por el director Técnico del servicio farmacéutico, para efectos de establecer el precio se realizará estudio de mercado, dejando la claridad que si el dispositivo medico ha sido objeto de regulación por parte del Gobierno Nacional, se dará aplicación a lo estipulado por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que refiere sobre precio de venta

5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
2. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por el contratista, en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
5. Realizar evaluación del desempeño durante el término de ejecución del contrato.
6. Exigir que la calidad de los **guantes quirúrgicos estériles y guantes de examen médico o de exploración adquiridos y requeridos por las diferentes áreas asistenciales**, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales elementos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia

6. PLAZO DE EJECUCIÓN, TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026 o agotar el valor del presupuesto.

TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

El tiempo máximo de entrega del producto será de hasta de cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el ALMACÉN GENERAL del Hospital Universitario San José E.S.E.

6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de suministro

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Carrera 6 # 10N-142 – Barrio Bolívar.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por **ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA**-Subgerente Administrativa y Financiera, quien ejerza las funciones o quien el Gerente designe.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la entidad es de **SEISIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 639.719.581) INCLUIDO IVA**, el cual fue estimado teniendo en cuenta los factores de consumo promedio por producto según estudio de mercado.

ITEM	DETALLE	UND. MED	CANTIDAD PARA 4 MESES	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM INCLUIDO IVA
1	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 6,5	PAR	34500	$2.616	$90.238.890
2	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 7,0	PAR	31500	$2.616	$82.392.030
3	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 7,5	PAR	33000	$2.616	$86.315.460
4	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 8,0	PAR	34500	$2.616	$90.238.890

5	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 6,0	PAR	300	$2.616	$784.686
6	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX CON TALCO No 8,5	PAR	300	$2.616	$784.686
7	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 6,5	PAR	1500	$3.046	$4.569.600
8	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 7,0	PAR	1125	$3.046	$3.427.200
9	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 7,5	PAR	750	$3.046	$2.284.800
10	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN LÁTEX SIN TALCO No 8,0	PAR	225	$3.046	$685.440
11	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 6,5	PAR	600	$10.139	$6.083.280
12	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 7,0	PAR	150	$10.139	$1.520.820
13	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 7,5	PAR	225	$10.139	$2.281.230
14	GUANTE ESTÉRIL PARA CIRUGÍA MATERIAL EN NITRILO No 8,0	PAR	225	$10.139	$2.281.230
15	GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA S X 100	CAJA X 100	930	$34.165	$31.773.357
16	GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA M X 100	CAJA X 100	930	$34.165	$31.773.357
17	GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN TALLA L X 100	CAJA X 100	930	$34.165	$31.773.357

18	GUANTES PARA EXAMEN TALLA XS X 100	CAJA X 100	225	$17.845	$4.015.179
19	GUANTES PARA EXAMEN TALLA S X 100	CAJA X 100	4500	$17.845	$80.303.580
20	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M X 100	CAJA X 100	4500	$17.845	$80.303.580
21	GUANTES PARA EXAMEN TALLA L X 100	CAJA X 100	330	$17.845	$5.888.929
PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA					**$639.719.581**

Se aclara que la adjudicación se realizará **POR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS** y las cantidades requeridas son de carácter indicativo las cuales fueron tenidas en cuenta para efectos de calcular el monto presupuestal a contratar, por ende, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E podrá hacer uso de los recursos del contrato suscrito según sus necesidades, sin que se considere que el presupuesto oficial por ítem constituye un máximo de consumo.

Se aclara que las cantidades requeridas son de carácter indicativo las cuales fueron tenidas en cuentas para efectos de calcular el monto presupuestal a contratar, por ende, de llegarse a contratar, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E realizará la misma por el monto total del ítem asignado al momento de la evaluación económica; debido a que nos encontramos frente a un contrato de monto agotable.

Para determinar el presupuesto oficial a contratar se tendrá en cuenta el valor unitario de los ítems y las cantidades indicativas a suministrar, por ende, de llegarse a contratar, el Hospital Universitario San José E.S.E realizará la misma por el monto total del presupuesto, por ser un contrato de monto agotable.

10. FORMA DE PAGO:

EL Hospital pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, por medio de actas parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El proveedor podrá presentar escala de descuentos por

pronto pago en el anexo 6 de la propuesta económica, los cuales pueden ser presentar en la oferta económica para establecer en los términos del contrato

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar junto con la factura radicada que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

La factura debe contener la descripción específica de los Dispositivos (descripción del producto, fabricante, importador o titular de registro sanitario, registro Invima, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total).

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que de conformidad con el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección será la de solicitud privada de oferta de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA** en su artículo 40 del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., que expresa:

*"**ARTÍCULO 40. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA**. Es la modalidad por la cual El Hospital mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a tres (3) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio.*

Esta modalidad procede, cuando el presupuesto para contratar se encuentra en un rango superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV e inferior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000) SMLMV o que no esté incluido dentro de la modalidad de contratación directa."

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la Entidad acuerdo 011 de 2024, numeral 41.2 del Articulo **41 TRAMITE DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA** del Estatuto de Contratación, el cual expresa:

***41.2** La solicitud privada de oferta debe contener la descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretenda adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que debe acreditar el*

oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que considere El Hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnicos, el precio y demás que sean aplicables.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. asignará el puntaje a las propuestas de conformidad con los siguientes parámetros:

FACTORES TÉCNICOS 497.5 PUNTOS	
A. OPORTUNIDAD Y ACCESIBILIDAD	497.5 PUNTOS
FACTORES ECONOMICOS 400 PUNTOS	
B. TARIFAS A OFERTAR	400 PUNTOS
FACTORES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 2.5 PUNTOS	
C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	
D. UTILIZACION DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

FACTORES TÉCNICOS (497.5 PUNTOS)

A. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA: 497.5 PUNTOS.

Para la calificación de la oportunidad en la entrega, se evaluará de la siguiente manera:

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por almacén.	De 1 a 3 días hábiles	497.5
	4 días hábiles	100
	5 días hábiles	0

Para el cumplimento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo la gravedad de juramento donde se establezca los días **hábiles** en que se compromete a entregar los insumos requeridos por la Institución, el cual será

evidenciado en anexo adjunto a los Términos de condiciones de este proceso de contratación.

FACTORES ECONÓMICOS (400 PUNTOS)

Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems del proceso, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta.

B. TARIFAS A OFERTAR

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

El proponente debe especificar el valor unitario que cobrará por ítem incluyendo el IVA (si hubiere lugar a ello), sin que pueda exceder el máximo unitario permitido en estos términos. Así las cosas, para la elaboración de la Ficha Técnica y Oferta Económica es necesario diligenciar la totalidad de la información técnica y del valor ofertado, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta.

Se aclara que en el caso de desabastecimiento Nacional de alguno de los Dispositivos médicos del proceso se debe adjuntar la respectiva evidencia.

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., podrá solicitar a los proponentes las explicaciones referentes al valor ofertado de uno o más ítems, cuando considere que el mismo puede ser artificialmente bajo. Si las explicaciones son consistentes a criterio del Comité Evaluador, el ítem será aceptado en el precio ofertado. Si a criterio del comité las explicaciones no son satisfactorias el ítem no será tenido en cuenta la proponente de conformidad con las circulares de Colombia Compra Eficiente la cual consagra lo siguiente:

"*OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS*

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente

baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser

artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- *El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.*
- *El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.*
- *El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.*
- *El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal*

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción

del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

DECISIÓN SOBRE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas."

A continuación, se asignará el puntaje por ítem de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS PUNTOS (400)** se le otorgará a la propuesta económica **más baja** por ítem siempre que haya cumplido la ficha técnica y no exceda el valor unitario de cada uno de los ítems como el presupuesto oficial del presente proceso, los demás obtendrán su puntaje en forma proporcional utilizando una regla de tres simple.

De la misma manera la propuesta económica deberá presentarse en medio físico y magnético.

C. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición serán válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

D. UTILIZACIÓN DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL. (100 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

El proponente que oferte bienes nacionales se le asignará puntuación de la siguiente manera:

PORCENTAJE BIENES NACIONALES A SUMINISTRAR	PUNTAJE ASIGNADO
51% a 100%	100 PUNTOS
1% a 50%	50 PUNTOS
0%	0 PUNTOS

Para efectos de lo anterior se deberá allegar declaración inequívoca precisando el porcentaje de bienes nacionales a utilizar. El proponente que no realice manifestación alguna o en el caso de que se presente un porcentaje diferente en la certificación frente a la realidad de la oferta obtendrá 0 puntos por este criterio.

DESEMPATE

Para determinar el factor de desempate, la entidad tendrá en cuenta lo preceptuado en la ley 2069 del año 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, cuyo artículo 35 consagra:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.". (El método aleatorio a implementar es de balotas.)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, que se establecerá por la totalidad de los ítems.

EL COMITÉ EVALUADOR, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos los cuales se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, en los términos de condiciones, recomendará al Señor Gerente para hacer la contratación respectiva, el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

Se deja la claridad que las cantidades requeridas son estimadas y se tienen en cuenta simplemente para efectos de calcular un monto presupuestal a contratar, por ende, una vez contratado, el Hospital Universitario San José E.S.E. podrá hacer uso de los recursos según sus necesidades sin que se considere que el monto constituya un tope presupuestal en cada uno de los ítems.

13. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan

A) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y meses (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Popayán,

ADRIANA LUCIA BELALCAZAR MURCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Reviso y aprobó: Adriana Lucia Belalcazar Murcia- Subgerente Administrativo y Financiero
Reviso aspectos jurídicos: Luisa Ruiz – abogada contratista HUSJP
Revisó: Matriz de riesgo y PAA. Adriana López Casañas - Afiliada partícipe "ASSESALUD.OC"
Revisó: Verónica Flórez Chará – AP Assesalud.oc
Revisó aspectos jurídicos: Anny Lucia Sánchez Fernández - jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Lida Janeth Monzon – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Anexo: N/A
Archivado: Según TRD: N/A